



Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO V- AÑO 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 552/23

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones; Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital, y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de mayo de 2023, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2023.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 552/23

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 554/23

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con una retroactividad al 13 de marzo de 2023; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 13 de marzo de 2023 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 554/23

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 555/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Lourdes Micaela Torres Ramírez, DNI N° 41.813.414, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Lourdes Micaela Torres Ramírez, DNI N° 41.813.414, quien desarrollará tareas administrativas, a través del Área de Salud, a partir del 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 555/23

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 556/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: impresiones 3D de muñecos de mega fauna, utilizados con fines didácticos en el Museo Antropológico Regional Camiare, el día 25 de abril de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bianca Belén Almea Herrera, DNI N° 44.076.513, con domicilio en calle Alberdi N° 251, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Bianca Belén Almea Herrera, DNI N° 44.076.513, con domicilio en calle Alberdi N° 251, de nuestra Ciudad, firmado el 24 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.13 Insumos y Funcionamiento Museo Camiare del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 556/23

ALMAFUERTE, 02 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 557/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, realizó diferentes tareas administrativas, en el marco de los procedimientos estipulados por la Ordenanza Municipal N° 877/2002, en base al cronograma establecido por la Asesoría Letrada, en relación a Obras Privadas, "Loteo Alem" y proceso eleccionario y de reconocimiento de las Comisiones Directivas y de Revisoras de Cuentas, de los Centros Vecinales de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 848/2001; y

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/03/2023 y el 23/04/2023;
Que el Art.1º de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) ABONASE al Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, el importe total de \$ 15.000 (pesos quince mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Asesoría Letrada, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 557/23

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 558/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Graciela Rosa Mancini, DNI N° 13.241.599, en su carácter de Directora de la Academia de Folklore "Sol Naciente", de un aporte económico destinado a costear parte del viaje por participación en el Festival de Canto y Danzas "De Mi Tierra", que se realizará el día 25 de mayo de 2023, en la Ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Academia no posee los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que en este evento participarán distintas academias folklóricas de todo el País, el cual se encuentra en camino a formar parte como una de las Jornadas más destacadas y esperadas dentro de las distintas agendas culturales;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE a la Academia de Folklore "Sol Naciente", a través de su Directora Sra. Graciela Rosa Mancini, DNI N° 13.241.599, una ayuda económica por la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 558/23

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 559/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una ayuda económica por \$ 845.600 (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 559/23

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 560/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 13 de abril de 2023, del Sr. Luis Roberto Zamora, DNI N° 29.790.860, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 13 de abril de 2023, al Sr. Luis Roberto Zamora, DNI N° 29.790.860.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 560/23

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 561/23

VISTO:

El "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Club Atlético Almafuerde, de fecha 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la colaboración activa del Club, poniendo a disposición de la Municipalidad, sus instalaciones y a su vez la posibilidad de otorgar por parte del Municipio la cantidad de 12 (doce) Becas, destinadas a que los niños de nuestra Ciudad puedan realizar las prácticas deportivas que se consideren en forma oportuna;

Que consta de 7 (siete) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará como contraprestación la suma de \$ 32.400 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos) mensuales, desde el 01/04/2023 hasta el día 30/11/2023; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87º)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "*Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16º): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*";

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE en todos sus términos el "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y el Club Atlético Almafuerde, representado por su Presidente Sr. Julio César Verdú, DNI N° 14.220.754, el Secretario Sr. Nicolás Exequiel Fernández, DNI N° 37.286.772 y el Tesorero Sr. Emanuel Alejandro Baud, DNI N°34.965.433, de fecha 31 de marzo de 2023.

Art.2º) ABONASE al Club Atlético Almafuerde, la suma de \$ 32.400 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos) mensuales, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Art.3º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.03.03.01 Club Atlético Almafuerde del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Deportes.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 561/23

ALMAFUERTE, 05 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 562/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Guillermina Arregui, DNI N° 45.835.550, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Guillermina Arregui, DNI N° 45.835.550, quien desarrollará tareas como Profesora de Hockey Juvenil, a través del Área de Deportes, a partir del 15 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 562/23

ALMAFUERTE, 08 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 563/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ayelén Garavelli, DNI N° 35.164.643, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ayelén Garavelli, DNI N° 35.164.643, quien desarrollará tareas de mantenimiento de espacios verdes del Edificio Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, a partir del 05 de mayo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 563/23

ALMAFUERTE, 08 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 564/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 26 de abril de 2023, del Sr. Gustavo Hernán Corzo, DNI N° 42.162.001, otorgada por Decreto N° 325/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 325/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 26 de abril de 2023, al Sr. Gustavo Hernán Corzo, DNI N° 42.162.001.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 564/23

ALMAFUERTE, 08 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 565/23

VISTO:

La decisión por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. Leysa Vanesa Andino, DNI N° 30.640.849, otorgado a través del Decreto Municipal N° 1086/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 04 de abril de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° APLICASE con fecha de revista a partir del 04 de abril de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Leysa Vanesa Andino, DNI N° 30.640.849, por un importe de \$ 26.300 (pesos veintiséis mil trescientos) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1086/22.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 565/23

ALMAFUERTE, 08 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 566/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral del Agente Municipal Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, a partir del 08 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° DESIGNASE al Agente Municipal Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, a desempeñar tareas generales en la Dirección de Obras Privadas, ubicada en el Edificio Municipal, a partir del día 08 de mayo de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 566/23

ALMAFUERTE, 08 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 567/23

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: venta de publicidad sobre planilla, sponsor, organización evento "PICNIC", gestiones administrativas, vinculación con sectores productivos regionales, entre otros, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2022 y el 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Llanes, DNI N° 14.366.193, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1156, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 766.500 (pesos setecientos sesenta y seis mil quinientos) en concepto de honorarios;

Que el Sr. Llanes llevó a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Carlos Llanes, DNI N° 14.366.193, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1156, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2° ABONASE al Sr. Llanes la cantidad de \$ 766.500 (pesos setecientos sesenta y seis mil quinientos) en concepto de honorarios, de la siguiente manera: un cheque por \$ 208.530,75 (pesos doscientos ocho mil quinientos treinta y 75/100) para la compensación de tasas por servicio a la propiedad que el Sr. Llanes indique, otro cheque de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) para compensar con la factura en concepto de publicidad del evento "PICNIC" (Factura N° 61 de fecha 09/02/23) y el saldo mediante 2 (dos) cheques por un importe de \$ 241.484,63 (pesos doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 63/100) a 0 y 30 días de la firma del presente contrato y de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 03 de mayo de 2023, por el periodo 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Art.3° IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 567/23

ALMAFUERTE, 08 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 568/23

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) de Av. Gral. Paz en Plaza Mariano Moreno (del 400 al 499), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5° de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/2013, la declara de



utilidad pública y de pago obligatorio para los titulares de los inmuebles beneficiados;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 22 (veintidós) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 568/23

ALMAFUERTE, 08 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 569/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: supervisor en Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con un total de 35 hs semanales, a cumplir los días lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 02 de mayo de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023, por periodo de prueba;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Eduardo Mateo, DNI N° 16.070.869, con domicilio en calle Pedro Giachino N° 106, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Mateo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Eduardo Mateo, DNI N° 16.070.869, con domicilio en calle Pedro Giachino N° 106, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Mateo la cantidad de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 28 de abril de 2023, cuya vigencia se establece por periodo de prueba a partir del día 02 de mayo de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Mateo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 569/23

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 570/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Christian Gastón Fernández, DNI N° 33.268.813, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Christian Gastón Fernández, DNI N° 33.268.813, quien desarrollará tareas de recolección de residuos verdes y seleccionador de residuos, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 08 de mayo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, por la suma de \$ 50.100 (pesos cincuenta mil cien) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 570/23

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 571/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Julieta Carla Rojo, DNI N° 41.522.503, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Julieta Carla Rojo, DNI N° 41.522.503, quien desarrollará tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 04 de mayo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 571/23

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 572/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ana Paula Pinilla, DNI N° 45.091.411, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ana Paula Pinilla, DNI N° 45.091.411, quien desarrollará tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 04 de mayo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 572/23

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 573/23**VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 02 de mayo de 2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 02 de mayo de 2023 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 573/23

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 574/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de encendido de tráfico azul del sector corte y desmalezado, el día 25 de abril de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Alejandro Alba, DNI N° 12.923.653, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 224, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Alejandro Alba, DNI N° 12.923.653, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 224, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 574/23

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 575/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Analía Sul, DNI N° 32.954.300, realizó diferentes tareas administrativas y de atención en mantenimiento de edificios escolares, en el marco del Programa FODEMEEP, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/03/2023 y el 23/04/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. Jéssica Analía Sul, DNI N° 32.954.300, el importe total de \$ 30.000 (pesos treinta mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 575/23

ALMAFUERTE, 09 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 576/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: trabajos de albañilería en vivienda del Plan "Tu Casa I", entre los días 03 y 19 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Rolando Campilla Zamora, DNI N° 40.592.984, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Rolando Campilla Zamora, DNI N° 40.592.984, firmado el 03 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil), de manera semanal, previa certificación expedida por la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 576/23

ALMAFUERTE, 10 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 577/23**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 11 de mayo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle Simón Bolívar N° 562, de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 28/10/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 11 de mayo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 577/23

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 578/23**VISTO:**

La necesidad de asignar a las distintas áreas de la Administración Municipal un fondo fijo que permita atender con mayor celeridad y agilidad los gastos menores o urgentes que se presenten en el desarrollo de las actividades diarias;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1318/11 y su Decreto Reglamentario N° 875/11 establecen que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer por Decreto las áreas e importes a las que se les asignará fondo fijo;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DISPÓNGASE la asignación de un fondo fijo para la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), del cual será Responsable su Coordinadora, Sra. Virginia Barberis Soria, DNI N° 32.276.758.

Art.2°) CUMPLASE y liquídese por la Sección Contaduría de la Municipalidad de Almafuerde.

Art.3°) ENTREGASE copias del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal y Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 578/23

ALMAFUERTE, 12 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 579/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 02 de mayo de 2023, a partir del día 02 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, B° Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 410.976 (pesos cuatrocientos diez mil novecientos setenta y seis), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 410.976 (pesos cuatrocientos diez mil novecientos setenta y seis), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 02 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 579/23

ALMAFUERTE, 12 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 581/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Patricia Mónica Sánchez, DNI N° 22.155.014, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Patricia Mónica Sánchez, DNI N° 22.155.014, para realizar tareas de ayudante en la Escuela de Atletismo, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 581/23

ALMAFUERTE, 15 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 582/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jorge Eduardo Riveros, DNI N° 42.892.802, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jorge Eduardo Riveros, DNI N° 42.892.802, para realizar tareas generales de herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, por la suma de \$ 53.240 (pesos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 582/23

ALMAFUERTE, 15 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 583/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, para realizar tareas administrativas y como informante turístico, a través de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 79.100 (pesos setenta y nueve mil cien) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 583/23

ALMAFUERTE, 15 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 584/23**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinadora del Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 9 hs semanales, desde el 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en calle Dr. Salvador Scavuzzo N° 232 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 67.428 (pesos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Maldonado llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en Dr. Salvador Scavuzzo N° 232, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Maldonado la cantidad de \$ 67.428 (pesos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 02 de mayo de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Sra. Maldonado realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



Art.7°) DEJASE sin efecto a partir del 02 de mayo de 2023, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 198/23.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 584/23

ALMAFUERTE, 15 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 585/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Becaria Municipal Sra. Graciela Noelia Cabral, DNI N° 33.268.856, realizó diferentes tareas adicionales como Coordinadora de los Talleres y Actividades que se llevan a cabo en la Estación Cultural, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/04/2023 y el 15/05/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. Graciela Noelia Cabral, DNI N° 33.268.856, la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 585/23

ALMAFUERTE, 15 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 586/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mano de obra fundación de Sala en Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 02 y 05 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 586/23

ALMAFUERTE, 15 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 587/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación del radiador de la retro pala "Michigan", el día 02 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Testa, DNI N° 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 262, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Testa, DNI N° 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 262, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 587/23

ALMAFUERTE, 16 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 588/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Agente Municipal Sra. Giuliana Fussero, DNI N° 35.239.770, con fecha de revista a partir del 20 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almaguer; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE a la Agente Municipal Sra. Giuliana Fussero, DNI N° 35.239.770, a desempeñar tareas administrativas en la Oficina del Registro Civil, con fecha de revista a partir del día 20 de marzo de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) OTORGASE a esta Agente Municipal, con retroactividad a partir del 20 de marzo de 2023, un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1365/2013.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 588/23

ALMAFUERTE, 16 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 589/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Maximiliano Nicolás Mamóndez, DNI N° 42.304.971, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Maximiliano Nicolás Mamóndez, DNI N° 42.304.971, para realizar tareas de recolector de residuos reciclables, a través de la Subsecretaría de Ambiente, con fecha de revista a partir del 07 de mayo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, por la suma de \$ 45.120 (pesos cuarenta y cinco mil ciento veinte) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 589/23

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 590/23****VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Turismo, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Sergio Marcelo Rodríguez, DNI N° 26.291.411, otorgada a través del Decreto Municipal N° 427/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 13 de mayo de 2023;
Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 13 de mayo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Sergio Marcelo Rodríguez, DNI N° 26.291.411, por un importe de \$ 12.365 (pesos doce mil trescientos sesenta y cinco) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 427/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 590/23

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 591/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en evento "Mi Plaza, Mi Barrio", los días sábados 06 y 20 de mayo de 2023, en las Plazas de Barrios Pinares y Las Heras, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 05 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 591/23

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 592/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en Peña Folklorica, el día domingo 07 de mayo de 2023, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 05 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 592/23

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 593/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Triatlón 2023", el día sábado 22 de abril de 2023, en el Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 21 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 593/23

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 594/23**VISTO:**

La Ley N° 6233 de Consorcio Caminero de la Provincia de Córdoba, mediante la cual expresa que las Comunas y Municipalidades deben integrar las comisiones directivas de los mismos;

Y CONSIDERANDO:

Que en noviembre de 1973 se realizó el primer Congreso de Consorcios Camineros, a partir de este día nace la Asociación de Consorcios Camineros de la Provincia de Córdoba, reconocida por Vialidad como organismo representativo de los Consorcios Camineros de la provincia;

Que esta Asociación cumple funciones complementarias de asesoramiento general, asesoramiento en materia laboral y legal. Además, a través de ella se entablan las relaciones interinstitucionales necesarias y óptimas para el funcionamiento de los Consorcios;

Que de esta manera, se vincula con las demás entidades del quehacer rural y con la propia Dirección Provincial de Vialidad, en representación de todos los Consorcios Camineros;

Que en forma permanente la Municipalidad presta ayuda para reparar los caminos rurales, por lo que es sumamente necesario contar con un nexo directo con la Directiva de la Institución; y

Que el Sr. Fernando José Martínez, DNI N° 14.220.885, reúne las condiciones de idoneidad, para ocupar este cargo, a juicio de este Departamento Ejecutivo;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Sr. Fernando José Martínez, DNI N° 14.220.885, para cubrir el cargo de 4° vocal en la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 108-Regional N° 13.

Art.2°) ELEVASE copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Vialidad, División Consorcios Camineros, para su conocimiento y efectos.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 594/23

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



DECRETO MUNICIPAL N° 595/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas generales de albañilería en vivienda N° 8 del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 12 de mayo de 2023, desde el 15 de mayo de 2023 y hasta el 15 de junio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1056, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1056, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), el cual se pagará de manera semanal y de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 15 de mayo de 2023 y hasta el 15 de junio de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 595/23

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 596/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Directora de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, Sra. Gladys Estela García, DNI N° 20.079.002 y de la Tesorera de la Comisión Cooperadora, Sra. Silvina Páez, DNI N° 29.664.258, de una ayuda económica destinada a la compra de 25 kg de carne molina, para la elaboración de empanadas que serán vendidas el día 25 de mayo de 2023, con el objeto de recaudar fondos para ese Establecimiento Educativo;

Y CONSIDERANDO:

Que no poseen los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación y el Área de Finanzas;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, colabora con las distintas Entidades, Instituciones y vecinos de nuestra Ciudad; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica a la Escuela Dr. Pedro C. Molina, a través de su Directora, Sra. Gladys Estela García, DNI N° 20.079.002 y de la Tesorera de la Comisión Cooperadora, Sra. Silvina Páez, DNI N° 29.664.258, en concepto de colaboración, por \$ 20.000 (pesos veinte mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.03 Escuela Dr. Pedro C. Molina, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 596/23

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 597/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer, en la cual solicita una ayuda económica para ser aplicada al mantenimiento de su Cuartel General y compra de kits forestales;

Y CONSIDERANDO:

Que no poseen los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que a su vez ofrecen su colaboración a las localidades aledañas a nuestra Ciudad, en el marco del Programa Provincial de Lucha contra el Fuego y Prevención de Incendios Forestales, por lo que es necesaria la reposición de los insumos que componen los kits mencionados en el visto;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, colabora con las distintas Entidades e Instituciones de nuestra Ciudad;

Que esta situación se encuentra avalada por el Área de Finanzas Municipales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer, por \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales, a partir del mes de mayo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios Gastos y Ayudas, del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) DEJASE sin efecto a partir del 02 de mayo de 2023, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 133/23.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 597/23

ALMAFUERTE, 19 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 598/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Mateo Carranza, DNI N° 41.440.446, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Mateo Carranza, DNI N° 41.440.446, para realizar tareas de profesor en la Escuela de Vela Ligera Municipal, a través del Área de Deportes, con fecha de revista a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 24 de abril de 2023, por la suma de \$ 6.900 (pesos seis mil novecientos).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 598/23

ALMAFUERTE, 19 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 599/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 19 de mayo de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 11° Sesión Ordinaria, de fecha 18 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.854/2023, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) de Av. Gral. Paz en Plaza Mariano Moreno (del 400 al 499), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/2013, la declara de utilidad pública y de pago obligatorio para los titulares de los inmuebles beneficiados; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.854/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de mayo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 599/23

ALMAFUERTE, 19 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 600/23****VISTO:**

El Convenio de Prestación de Servicios Módulo: Desarrollo Social, de fecha 17 de mayo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y "Retia Soluciones S.A", CUIT N° 30-71494492-0, con domicilio en calle Gral. Aráoz de Lamadrid N° 233, B° General Paz de la Ciudad de Córdoba, representada por su Apoderado Sr. Agustín Caneri, DNI N° 37.317.721;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto por parte de "Retia Soluciones S.A", la realización de las siguientes actividades: a) Implementación y puesta en marcha mediante habilitación de accesos a la Municipalidad de Almafuerde del sistema informático denominado Gestión de Desarrollo Social; b) Almacenamiento y procesamiento de datos relacionados al Área de Desarrollo Social, en servidores provistos por la prestadora; c) Capacitación del personal operativo afectado al área, designado por el Municipio; d) Seguimiento, actualización y soporte técnico relacionados al Sistema Gestión de Desarrollo Social y e) Elaboración de informes que permitan el análisis en cuanto a actividades y recursos relacionados al área, en un todo de acuerdo por parte de la Municipalidad de Almafuerde;

Que consta de 16 (dieciséis) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia por el término de 4 (cuatro) años, por el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2023 y hasta el 17 de mayo de 2027;

Que la Municipalidad de Almafuerde deberá abonar por la realización de este servicio, un importe de \$ 84.000 (pesos ochenta y cuatro mil) más IVA, por única vez, en concepto de instalación, más la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales más IVA, de acuerdo a lo establecido en su cláusula Tercera;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio de Prestación de Servicios Módulo: Desarrollo Social, de fecha 17 de mayo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y "Retia Soluciones S.A", CUIT N° 30-71494492-0, con domicilio en calle Gral. Aráoz de Lamadrid N° 233, B° General Paz de la Ciudad de Córdoba, representada por su Apoderado Sr. Agustín Caneri, DNI N° 37.317.721, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a Retia Soluciones S.A, la suma de \$ 84.000 (pesos ochenta y cuatro mil) más IVA, por única vez, en concepto de instalación, y la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales más IVA, de acuerdo a lo establecido en su cláusula Tercera del Convenio en cuestión, y a su variación de actualización de abono mensual dispuesta en su Anexo I-Categoría "B", contra presentación de la factura correspondiente, por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría, Área de Finanzas y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 600/23

ALMAFUERTE, 19 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 601/23**VISTO:**

El Convenio de Comodato, de fecha 28 de abril de 2023, celebrado entre el Ministro de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba, Dr. Julián López, DNI N° 26.528.283 y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el Ministerio de Gobierno y Seguridad entrega en Comodato a la Municipalidad de Almafuerde, un automotor 0 km, dominio "AF851FY", marca Renault, modelo "Sander Ph2 Life 1.6", chasis: 8A155RYE5PL499726, motor: H4MJ759Q185433, sin uso, acondicionado como móvil destinado a ser utilizado para la seguridad y prevención ciudadana, en el marco de la Ley Provincial N° 9.235 y su reforma por Ley N° 10.437 y a la prevención y seguridad vial, conforme Ley Provincial de Tránsito N° 8.560;

Que consta de 12 (doce) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de 2 (dos) años, a partir del 28 de abril de 2023 y hasta el 28 de abril de 2025, el que será automáticamente renovable por un periodo igual, salvo manifestación en contrario de algunas de las partes; y

Que el mismo se celebró en base al Acta de Entrega de Automóviles, de fecha 28 de abril de 2023, llevado a cabo por el Encargado del Área Logística y Automotores del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba, Sr. Víctor Ariel Sponer, DNI N° 24.173.353;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio de Comodato, de fecha 28 de abril de 2023, celebrado entre el Ministro de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba, Dr. Julián López, DNI N° 26.528.283 y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada y Cuerpo de Inspección Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 601/23

ALMAFUERTE, 22 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 602/23**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado al Dr. Mario Luis Tiburzi, DNI N° 20.930.488, a través del Decreto Municipal N° 273/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por renunciar a su puesto laboral, a partir del 22 de mayo de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 22 de mayo de 2023, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, aprobado por el Decreto Municipal N° 273/23, del Dr. Mario Luis Tiburzi, DNI N° 20.930.488, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 602/23

ALMAFUERTE, 22 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 603/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 603/23

ALMAFUERTE, 22 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 604/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en las Escuelas Arturo Capdevila y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 604/23

ALMAFUERTE, 22 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 605/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 605/23

ALMAFUERTE, 22 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 606/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en el CEDER y la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 606/23

ALMAFUERTE, 22 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 607/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 607/23

ALMAFUERTE, 22 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 608/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto, (dos cortes mensuales), en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 608/23

ALMAFUERTE, 22 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 609/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: transporte, traslado del Grupo Juvenil del Coro Municipal hasta IPEA N° 210, el día martes 23 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 18 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 609/23

ALMAFUERTE, 22 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 610/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de un reintegro correspondiente a la contratación realizada, con el Sr. Santiago López, DNI N° 38.019.500, de fecha 10 de abril de 2023, cuyos trabajos realizados se describen a continuación: mantenimiento y reparación de calefactores en la Residencia de la 3° Edad "Emma y María Coraglia" y en el Hospital Municipal, entre los días 14 y 20 de abril de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Que suma un importe total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por todo concepto;

Que corresponde reintegrar la suma en cuestión; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) REINTEGRASE a la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, la cantidad de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 610/23

ALMAFUERTE, 22 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 611/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra en vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 19 de mayo de 2023, entre los días 22/05/2023 y hasta el 22/11/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.995.000 (pesos un millón novecientos noventa y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 1.995.000 (pesos un millón novecientos noventa y cinco mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibo por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 22 de mayo de 2023 y hasta el 22 de noviembre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 611/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 612/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 19 de mayo de 2023, entre los días 22/05/2023 y hasta el 10/11/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 19 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.



Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 22 de mayo de 2023 y hasta el 10 de noviembre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 612/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 613/23

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de mayo de 2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 613/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 614/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de abril de 2023 y 23 de mayo de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 614/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 615/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas administrativas en el marco del Loteo "Leandro N. Alem", a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de mayo de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 615/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 616/23

VISTO:

La comunicación realizada por la Oficina del Registro Civil, en la que solicita se le otorgue a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, un adicional por Guardias Pasivas, por el periodo comprendido entre los días 20/03/2023 hasta el 23/05/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas, para cubrir diferentes tareas en ese sector, bajo la función de Oficial Público;

Que la Sra. Ramírez cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta actividad; y

Que esta solicitud se encuentra avalada por lo dispuesto a través de la Ordenanza Municipal N° 1365/2013;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, por el periodo comprendido entre los días 20/03/2023 y el 23/05/2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 616/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 617/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Paula Galíndez, DNI N° 37.286.725, y del Sr. Pablo Nadalez, DNI N° 32.664.559, de un aporte económico destinado a cubrir gastos de viaje y participación hacia el Campeonato Mundial de Montaña y Trail Running, que se realizará entre los días 06 y 10 de junio de 2023, en Austria;

Y CONSIDERANDO:

Que estas personas son atletas destacados de nuestra Ciudad, por su vasta trayectoria en este tipo de disciplinas deportivas, los que por sus antecedentes se convirtieron en orgullo de todos los almafuerenses;

Que este evento convocará alrededor de 1.400 atletas de 60 países diferentes;

Que dicho Torneo tendrá en juego los títulos de las asociaciones internacionales Association of Ultrarunners (IAU), International Trail Running Association (ITRA) y World Mountain Running Association (WMRA), que son coordinadas por la Federación Internacional de Atletismo (World Athletics);

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Sra. Paula Galíndez, DNI N° 37.286.725 y al Sr. Pablo Nadalez, DNI N° 32.664.559, una ayuda económica por la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) cada uno, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 617/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 618/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Belén Santa, DNI N° 35.832.236, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Belén Santa, DNI N° 35.832.236, para realizar tareas como profesora en la Escuela de Vela Municipal, a través del Área de Deportes, a partir del 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 618/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 619/23

VISTO:

La decisión por parte de la Dirección de Obras Privadas, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, otorgado a través del Decreto Municipal N° 24/23 y designado en sus nuevas funciones por medio del Decreto Municipal N° 566/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 08 de mayo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 08 de mayo de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, por un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 24/23 y complementado a través del Decreto Municipal N° 566/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 619/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 620/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: polarizado de vidrios de Peugeot 208 y Ford Fiesta, por roturas producidas por impactos de objetos expulsados por moto guadaña del equipo desmalezado de Espacios Públicos, el día 15 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 620/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 621/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 7 hs semanales, desde el 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, con domicilio en calle 25 de Mayo N°44, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 52.444 (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Lic. Mamondes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, con domicilio en 25 de Mayo N°44, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Mamondes la cantidad de \$ 52.444 (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 02 de mayo de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior quedará sujeto al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Lic. Mamondes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 621/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 622/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: control y supervisión de la dinámica edilicia de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Almafuerde, Coordinación del personal de mastranza, mantenimiento de espacios verdes y razones operativas, desde el 17 de abril de 2023 hasta el 17 de julio de 2023, por periodo de prueba;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alberto Miguel Angeleri, DNI N° 12.316.082, con domicilio en calle Misiones N° 25, B° Pinares de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales y por todo concepto;

Que el Sr. Angeleri llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alberto Miguel Angeleri, DNI N° 12.316.082, con domicilio en calle Misiones N° 25, B° Pinares de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Angeleri la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales y por todo concepto, en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 17 de abril de 2023, cuya vigencia se establece como periodo de prueba a partir del día 17 de abril de 2023 hasta el 17 de julio de 2023.



Art.3°) EL Sr. Angeleri realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 622/23

ALMAFUERTE, 23 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 623/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Becaria Municipal Sra. Karen Ayelén Botta, DNI N° 39.736.768, a partir del 08 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. Karen Ayelén Botta, DNI N° 39.736.768, a desempeñar tareas administrativas en la Sección Contaduría, a partir del día 08 de mayo de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) INCREMENTASE la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 514/23, por la suma de \$ 24.500 (pesos veinticuatro mil quinientos) mensuales, por el periodo 08/05/2023 hasta el 31/07/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 623/23

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 624/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre Pedro C. Molina y Av. Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonar un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 624/23

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 625/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), manejo institucional del área. trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad y mantenimiento y orden del Basural Municipal, en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/04/2023 y el 23/05/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 625/23

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 626/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, de una ayuda económica para aplicarla al pago del examen de resonancia magnética nuclear, a realizarse el día 25 de mayo de 2023, en el Centro del Diagnóstico de la Ciudad de Río Tercero;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Centeno no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que este aporte le permitirá cubrir los aranceles establecidos para del procedimiento médico ut-supra mencionado, por padecer lumbalgia con probable patología discal de más de un mes de evolución, según certificado expedido por la Dra. Gisela Bernardi;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por la cantidad de \$ 36.750 (pesos treinta y seis mil setecientos cincuenta), al Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, por un monto de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) cada una, por los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2023.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación, según corresponda, a las partidas 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas y 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 626/23

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 627/23

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a la Sra. Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874, la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil), en concepto de servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante los días 28/04/2023, 07/05/2023 y 18/05/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874, el importe total de \$ 9.000 (pesos nueve mil), por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante los días 28/04/2023, 07/05/2023 y 18/05/2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 627/23

ALMAFUERTE, 24 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 628/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las tareas de auxiliar de enfermería, a través del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, los días lunes a domingo con horario rotativo, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI N° 17.121.402, con domicilio en calle Chile N° 532 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Fleury llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI N° 17.121.402, con domicilio en calle Chile N° 532 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fleury la cantidad de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 26 de mayo de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Fleury realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 628/23

ALMAFUERTE, 29 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 629/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), sobre banquina desde Cementerio Parque Cooperativo hasta Hotel Howard Johnson, autovía Río Tercero-Almafuerde, entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790 de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 629/23

ALMAFUERTE, 29 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 630/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), en calles Martín M. de Güemes, La Pampa y Mariano Fraguero, entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 630/23

ALMAFUERTE, 29 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 631/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), de banquinas en ambos lados sobre calle Atahualpa Yupanqui - Ruta N°6 hasta Hotel "Howard Johnson Piedras Moras", entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 631/23

ALMAFUERTE, 29 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 632/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), sobre calle Estados Unidos, entre calle Entre Ríos y Av. Alem, entre los días 02 y 31 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, firmado el 28 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 632/23

ALMAFUERTE, 29 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 633/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/04/2023 y el 23/05/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 633/23

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 634/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 29 de mayo de 2023, del Sr. Maximiliano Nicolás Mamóndez, DNI N° 42.304.971, otorgada por Decreto N° 589/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 589/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 29 de mayo de 2023, al Sr. Maximiliano Nicolás Mamóndez, DNI N° 42.304.971.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 634/23

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 635/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 23 de mayo de 2023, del Sr. Washington Ariel Riveros, DNI N° 33.705.974, otorgada por Decreto N° 496/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 496/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 23 de mayo de 2023, al Sr. Washington Ariel Riveros, DNI N° 33.705.974.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 635/23

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 636/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Isabelina Ávila, DNI N° 96.022.559, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Isabelina Ávila, DNI N° 96.022.559, quien desarrollará tareas de auxiliar de limpieza en la Escuela Paula Albarracín, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del 22 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 15.840 (pesos quince mil ochocientos cuarenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 636/23

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 637/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 67 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla", entre los días 02/05/2023 hasta el 30/05/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 167.500 (pesos ciento sesenta y siete mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 02 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 167.500 (pesos ciento sesenta y siete mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 637/23

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 638/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 102 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 02/05/2023 hasta el 30/05/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 255.000 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 02 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 255.000 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 638/23

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 639/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de instalación de software en equipos de computación y mantenimiento de insumos informáticos, en diferentes dependencias municipales, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/04/2023 y 23/05/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 639/23

ALMAFUERTE, 30 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 640/23**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 469/23, de fecha 14 de abril de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo establece el Procedimiento de Aplicación para la preadjudicación de los 45 (cuarenta y cinco) terrenos que conforman el Loteo "Leandro N. Alem", en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1843/2023;

Que las Bases y Condiciones dispuestas ante esta situación, fueron incorporadas al Decreto mencionado en el visto, como Anexo I;

Que estas Bases y Condiciones fueron clasificadas en los siguientes ejes a cumplir, por parte de las personas aspirantes a ser preadjudicatarias: a) Requisitos Generales, b) Económicas, c) Legales y d) Técnicas;

Que el Procedimiento de Aplicación fue creado con el objeto de establecer las reglas claras, apropiadas e indiscutidas, como metodología a emplear, a sus efectos;

Que el Art. 3°) de la Ordenanza Municipal N° 1843/2023 expresa: "*El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá por decreto los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente normativa.*"; y

Que ante estos antecedentes, es menester proceder a excluir a las personas en carácter de preadjudicatarias, que de acuerdo a las Bases y Condiciones y al Procedimiento de Aplicación ut-supra mencionados, no cumplieron con algunos de los puntos y/o requerimientos allí instaurados, como así también incluir como preadjudicatarios titulares a las personas que se encuentran bajo la condición de suplentes, de acuerdo al orden establecido en el Sorteo realizado el día 24/05/2023;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE la exclusión de las siguientes personas, que se encontraban bajo la denominación de preadjudicatarios titulares, de acuerdo al Sorteo establecido para el Loteo "Leandro N. Alem", el día 24/05/2023, en el marco de lo dispuesto por el Procedimiento de Aplicación aprobado por Decreto Municipal N° 469/23 y las Bases y Condiciones incorporadas como Anexo I, de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal N° 1843/2023.

1) Nievas, Juan Nicolás, DNI N° 34.501.843. Excluido en los términos del punto 1.5-Requisitos- de las Bases y Condiciones, y la no presentación del Acta de Aceptación, en el plazo establecido, dispuesto por el Art.10°)-Decreto Municipal N° 469/23.

2) Nanini, Agustina, DNI N° 42.892.801. Excluida por la no presentación del Acta de Aceptación, en el plazo establecido, dispuesto por el Art.10°)-Decreto Municipal N° 469/23.

3) Campos, Exequiel, DNI N° 35.832.146. Excluido por la no presentación del Acta de Aceptación, en el plazo establecido, dispuesto por el Art.10°)-Decreto Municipal N° 469/23.

Art.2°) DISPONGASE la inclusión como preadjudicatarios titulares, de las siguientes personas que se encontraban en condición de suplentes, de acuerdo al orden del Sorteo establecido para el Loteo "Leandro N. Alem", el día 24/05/2023, en el marco de lo dispuesto por el Procedimiento de Aplicación aprobado por Decreto Municipal N° 469/23 y las Bases y Condiciones incorporadas como Anexo I, de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal N° 1843/2023.

1) Ferreyra, Paula Andrea, DNI N° 22.764.100.

2) Carranza, Mayra Estefanía, DNI N° 35.832.127.

3) Vignolo, Stefanía, DNI N° 33.268.848.

Art.3°) CUMPLASE por la Asesoría Letrada Municipal y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 640/23

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 641/23**VISTO:**

La necesidad de reintegrar a la ex Agente Municipal, Sra. Ana Elizabeth Gerotto, DNI N° 14.896.166, el importe de \$ 7.754 (pesos siete mil setecientos cincuenta y cuatro), en concepto de liquidación anual por ganancias, año 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición fue comunicada por parte de la Contadora Pública Estefanía Del Franco, MP 10212307, con fecha 23/05/2023, quien realiza diferentes tramitaciones y gestiones de índole contable para la Municipalidad de Almafuerde, por practicarse retenciones a las ganancias durante el año pasado;

Que la Sra. Gerotto fue desafectada de la Planta de Personal de este Municipio, a través del Decreto Municipal N° 667/22, por acogerse al beneficio jubilatorio;

Que esta situación está verificada por el Área de Finanzas; y

Que corresponde abonar el monto informado, a sus efectos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) REINTEGRASE a la Sra. Ana Elizabeth Gerotto, DNI N° 14.896.166, la suma de \$ 7.754 (pesos siete mil setecientos cincuenta y cuatro), bajo el concepto de liquidación anual por ganancias, año 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.



DECRETO MUNICIPAL N° 641/23
ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICIÓN N°324
DECRETO MUNICIPAL N° 312/23**

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: transporte por la Ciudad, en el marco de la 3° Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo Marcos Colomba, DNI N° 23.543.343, con domicilio en calle Formosa N° 1 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 110.000 (pesos ciento diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Marcos Colomba, DNI N° 23.543.343, con domicilio en calle Formosa N° 1 de nuestra Ciudad, firmado el 17 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 110.000 (pesos ciento diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 312/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1854/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) APRUEBASE la ejecución de la obra de Pavimentación urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) de Avenida General Paz en Plaza Mariano Moreno (del 400 al 499), en el marco de lo dispuesto por el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, conforme al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 1, que se compone de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Planimetría.
- Especificaciones técnicas.
- Cómputo y Presupuesto

Art.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1° por Administración Municipal, utilizando para los trabajos necesarios los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad.

Art.3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo, con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual solicitará por escrito tres presupuestos como mínimo a diferentes empresas o particulares para que coticen el valor de los bienes o servicios a adquirir, siendo adjudicada la compra al proveedor que presente mejor precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.4°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá contratar un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1°, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.5°) IMPUTASE los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a la partida 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios del Presupuesto General según corresponda.

Art.6°) DECLARASE de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana y/o cordón cuneta descripta en el art.1, y según la forma determinada por la presente.

Art.7°) QUEDA establecido el costo total de la obra Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta para el sector determinado en el Art.1. en la cantidad de pesos Treinta y un millones doscientos diecinueve mil quinientos sesenta con setenta y tres centavos (\$ 31.219.560,73) que surge del cómputo y presupuesto que integra el Anexo I y se resume a continuación:

1-CORDÓN CUNETA.....	\$ 4.783.046,40
2-ADOQUINADO.....	\$ 24.669.369,38
3-PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA.....	\$ 1.767.144,95
COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 31.219.560,73

Art.8°) DETERMINASE del costo total establecido en el Art.7° estará a cargo del municipio por corresponder a espacios públicos, la suma de pesos Dieciséis millones quinientos veinticuatro mil quinientos sesenta con treinta y siete centavos (\$ 16.524.560,37; y a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles directamente beneficiados por la obra de pavimentación urbana, la suma de pesos Catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos con treinta y seis centavos (\$ 14.694.900,36) según surge del ANEXO I que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza. De esta cifra, Doce millones doscientos siete mil setecientos cincuenta y siete con dieciséis centavos (12.207.757,16) corresponden a la obra de adoquinado, y la suma de pesos Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y tres con veinte centavos (\$ 2.487.143,20) a la obra de cordón cuneta, que será prorrateado a través del sistema de monto fijo por parcela de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta.

Art.9°) De acuerdo a lo establecido en el Art.8, y considerando que el cordón cuneta debe ejecutarse únicamente en algunos sectores de la mencionada avenida, fijase por separado la Unidad de Contribución Básica para adoquinado en pesos Cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos diez con veintinueve centavos (\$ 488.310,29) que surge de prorratear el monto de ésta mejora a cargo de los contribuyentes detallado en el artículo anterior en partes iguales por los veinticinco (25) frentistas afectados. Mientras que la Unidad de Contribución Básica para cordón cuneta se fija en pesos Ciento treinta mil novecientos dos con veintisiete centavos (\$ 130.902,27) que surge de prorratear el costo de ésta mejora en partes iguales por los diecinueve (19) frentistas afectados.

La Unidad de Contribución a cobrar, tendrá un criterio progresivo considerando los metros de frente, y si es esquina o medial de acuerdo al ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.10°) Se establece la obligatoriedad de pago por parte de los vecinos frentistas de Avenida General Paz en Plaza Mariano Moreno (entre el 400 y 499), del costo resultante en el detalle del artículo 09 de la presente.

Art.11°) La obligatoriedad de pago dispuesta en el Art.10 alcanza igualmente a los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole.

Art.12°) La contribución por mejoras que afecta a los frentistas directos establecidos en el artículo 9 de la presente que después del vencimiento permaneciera adeudada, podrá ser actualizada con la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba- Nivel General, que mensualmente publica el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Esta actualización se podrá efectuar cuando la variación acumulada de este índice supere el cinco por ciento (5 %) contado desde el vencimiento de la contribución o desde la última actualización realizada.

Art.13°) El pago de la contribución establecida en el Artículo 9 de la presente Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

- a) DE CONTADO EFECTIVO/TRANSFERENCIA/TARJETA DE DÉBITO: Con un descuento del 15%. Esta opción será válida hasta la fecha de vencimiento establecida en la presente Ordenanza.
- b) CON TARJETA DE CRÉDITO: Según planes y convenios vigentes.
- c) A PLAZO:

*- Según lo establecido en el art.16 de la presente ordenanza.

Art.14°) Los fondos recaudados por el municipio en concepto de contribución por mejoras correspondientes a la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, serán depositados en la cuenta bancaria específica para obras de pavimento.

Art.15°) De acuerdo a lo establecido en el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta, la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza comenzará una vez que los frentistas afectados hayan abonado la totalidad del costo de la obra fijado según artículos 7 al 12 de la presente.

Art.16°) Si transcurridos treinta días posteriores al vencimiento de la correspondiente contribución, no se hubiera recaudado el total de lo previsto para la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previa notificación a los frentistas involucrados, podrá resolver:

- a) Si lo recaudado supera el 70% del monto de la obra, y el Municipio cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, podrá iniciar normalmente la obra.
- b) Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el municipio no cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, proceder a la suspensión de la obra correspondiente, y a la devolución de los montos abonados a los frentistas, el que estará constituido por el importe efectivamente pagado por el frentista, sin reconocimiento de actualizaciones ni interés de ningún tipo.

Art.17°) El pago de contado y primera cuota de la presente contribución, vencerán el día 15 de Julio de 2.023, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días, por razones fundadas.



Art.18°) A solicitud de propietarios frentistas de escasos recursos fehacientemente comprobados con informes socio-económicos de los correspondientes departamentos técnicos municipales, que posean una sola vivienda y la habiten de forma permanente, el Departamento Ejecutivo podrá por Decreto autorizar y con carácter de excepción , el otorgamiento de planes de financiación en 12, 18, 24 o 36 cuotas, con un interés mensual del 3%, pudiendo bonificar total o parcialmente la tasa de financiación, o eximir total o parcialmente del pago de la mejora, informando al Concejo Deliberante de cada situación en un lapso no mayor a los treinta días de producirse la novedad.. No pudiendo acceder a este último beneficio los propietarios frentistas que hayan suscripto la solicitud de obra.

Art.19°) La recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades y/o modalidades que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.20°) Las partidas presupuestarias que receptorán la contribución establecida por la presente Ordenanza serán 1-1-2-04-5 Obra Pavimento Urbano del Cálculo de Recursos vigente.

Art.21°) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el contenido de la presente Ordenanza.

Art.22°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1854/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN GENERAL Y POR MAYORIA EN PARTICULAR EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 29/04/2023 AL 31/05/2023

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	28.845.883,97
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/05/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	670.007.916,62
Subtotal	698.853.800,59
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/05/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	629.873.880,24
Disponibilidades totales según balance al 31/05/2023.....	68.979.920,35

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 28/04/2023.....	72.168.624,34
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	130.213.640,65
Subtotal	202.382.264,99
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	133.402.344,64
Saldo total de disponibilidades al 31/05/2023.....	68.979.920,35

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.697.338,02
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	2.381.308,52
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	2.484.888,40
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	6.563.534,94

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO.....	480.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	480.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	1.229.284,33
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	2.244.237,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-1.692.310,45
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	137.941,45
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	14.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	17.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	2.408.505,39
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-30.426.035,63
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	86.432.647,60
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-14.793.898,83
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	652.541,92
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	15.650.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	61.936.385,41
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/05/2023.....	68.979.920,35

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 28/04/2023.....	8.032.107,16
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	130.213.640,65
Total extracciones (excepto caja)	276.008.774,64
Subtotal	414.254.522,45
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	133.402.344,64
Total depósitos (excepto caja).....	274.268.642,87
Total créditos fondo fijo.....	20.000,00
Subtotal.....	407.690.987,51
Saldo cuentas caja al 31/05/2023.....	6.563.534,94

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO CUENTA

	SALDO AL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL
	28/04/2023			31/05/2023
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	460.000,00	20.000,00	0,00	480.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	460.000,00	20.000,00	0,00	480.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS CUENTA

	SALDO AL	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL
	28/04/2023			31/05/2023
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	1.229.284,33	0,00	0,00	1.229.284,33
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	1.975.786,23	268.451,00	0,00	2.244.237,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	62.067,21	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-1.905.599,86	4.000.500,00	3.787.210,59	-1.692.310,45
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.238.920,07	459.099,64	1.560.078,26	137.941,45
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	4.169,69	10.000,00	0,00	14.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	7.235,50	10.000,00	0,00	17.235,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	4.033.414,38	15.083.772,29	16.708.681,28	2.408.505,39
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-7.321.385,63	144.676.033,97	167.780.683,97	-30.426.035,63
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	60.166.268,05	49.266.379,55	23.000.000,00	86.432.647,60
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-8.707.212,69	43.150.048,32	49.236.734,46	-14.793.898,83
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	343.569,90	993.180,02	684.208,00	652.541,92
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	12.550.000,00	16.351.178,08	13.251.178,08	15.650.000,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	63.676.517,18	274.268.642,87	276.008.774,64	61.936.385,41

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA

	RESUMEN	DEPOSIT. NO	EXTRACCIONES NO	EXTRACC. NO	DEPOSITOS NO	SALDO
	BANCARIO	CONCILIADOS	CONTABILIZADAS	CONCILIADAS	CONTABILIZADOS	LIBRO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	1.227.832,33	0,00	1.452,00	0,00	0,00	1.229.284,33
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	2.244.237,23	268.451,00	0,00	0,00	268.451,00	2.244.237,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.909,91	0,00	157,30	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	159.376,26	4.031.599,20	59.709,39	5.942.995,30	0,00	-1.692.310,45
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.737.850,28	459.099,64	10.224,50	1.610.133,33	459.099,64	137.941,45
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	4.852,69	10.000,00	9.317,00	0,00	10.000,00	14.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	8.402,50	10.000,00	8.833,00	0,00	10.000,00	17.235,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	6.810.367,23	15.083.772,29	357.495,30	19.843.129,43	0,00	2.408.505,39
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	3.573.663,72	157.286.818,25	20.353.396,96	198.408.330,56	13.231.584,00	-30.426.035,63
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	52.166.268,05	49.266.379,55	0,00	15.000.000,00	0,00	86.432.647,60
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	1.032.412,26	43.423.328,26	8.236.999,63	64.835.874,53	2.650.764,45	-14.793.898,83
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	497.865,26	993.180,02	14.755,46	853.258,82	0,00	652.541,92
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	11.421.109,59	29.539.585,27	0,00	25.310.694,86	0,00	15.650.000,00
TOTALES	80.946.147,31	300.372.213,48	29.052.340,54	331.804.416,83	16.629.899,09	61.936.385,41

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a esta Administración Municipal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2023. Edición N° 326

Pag. 22

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 31/05/2023

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	2059000000	120927024.3	619248180	1439751820	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	548300000	36987065.96	250979314.5	297320685.5	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	338720000	20341835.44	164981317.2	173738682.8	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	73000000	4000466.12	40144751.88	32855248.12	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	66000000	4179607.66	27403060.72	38596939.28	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	50000	0	24841.71	25158.29	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	3750000	308405	1717239	2032761	0
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	62250	353159	146841	0
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	3200000	246155	1364080	1835920	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	80000000	575705	42086310.46	37913689.54	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	1500000	102100.07	487906.44	1012093.56	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	5500000	470301.57	4111649.64	1388350.36	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	50000	0	0	50000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	7000000	229409.67	1385688.03	5614311.97	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	6000000	4509943.95	4819943.95	1180056.05	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	8000000	553561.7	4605493.87	3394506.13	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1400000	51800	297100	1102900	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	3000000	210071.14	1351765.03	1648234.97	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	62.29	1502.94	18497.06	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	33500000	2184857.19	14427757.7	19072242.3	0
1.1.1.18.01	PI	ADMINIST.	33000000	2184857.19	14427757.7	18572242.3	0
1.1.1.18.02	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	500000	0	0	500000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6000000	259216.79	1914838.6	4085161.4	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	1800000	124759.96	587842.96	1212157.04	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	15000000	868200	6277700	8722300	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	7000000	611389.75	3231208.48	3768791.52	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	20000000	1101977.58	10104715.75	9895284.25	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	209580000	16645230.52	85997997.34	123582002.7	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	33610000	3888280.31	16249561.9	17360438.1	0
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	3000000	0	3127560	0	127560
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	3000000	0	3250960	0	250960
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	11000000	1299815	4790740	6209260	0
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	13000000	2223275.96	3687539.22	9312460.78	0
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	3400000	191489.35	851072.68	2548927.32	0
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	10000	15700	20190	0	10190
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	0	158000	521500	0	521500
1.1.2.03	PT	MULTAS	2200000	217073.53	882877.01	1317122.99	0
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	2000000	215473.5	862663.48	1137336.52	0
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100000	1600.03	20213.53	79786.47	0
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100000	0	0	100000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	113260000	6245540.22	30175795.4	83084204.6	0
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50000	2206.67	2333.61	47666.39	0
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50000	2031.8	4189.34	45810.66	0
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	3887.97	49439.21	50560.79	0
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	40000000	546981.68	3096449.94	36903550.06	0
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	15000000	1279053.25	1971941.65	13028058.35	0
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10000	180.62	374.64	9625.36	0



1.1.2.04.08	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	30000000	2209477.4	15581987.23	14418012.77	0
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	24000000	2201720.83	9469079.78	14530920.22	0
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10000	0	0	10000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	4558.51	2567120.65	1432879.35	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9000000	0	0	9000000	0
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	11000000	75000	12637813.4	0	1637813.4
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	6000000	710980.37	2812349.78	3187650.22	0
1.1.2.10	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	12000000	317841	2242389.2	9757610.8	0
1.1.2.11	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	3500000	218398.95	1022333.06	2477666.94	0
1.1.2.12	PI		15000000	4967557.63	17407756.94	0	2407756.94
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	1510700000	83939958.34	368268865.5	1142431135	0
1.2.1	PT		815000000	68955505.92	300375734	514624266	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	680000000	59291552.66	252429137	427570863	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIPACION EJERCICIOS ANTERIORES	30000000	0	0	30000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	85000000	7533717.84	39515711.47	45484288.53	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	20000000	2130235.42	8430885.48	11569114.52	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	695700000	14984452.42	67893131.49	627806868.5	0
1.2.2.01	PT		575000000	1634875.13	29454497.1	545545502.9	0
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	550000000	223192	19557480.86	530442519.1	0
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25000000	1411683.13	9897016.24	15102983.76	0
1.2.2.02	PI		12000000	2090000	2550410.42	9449589.58	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12000000	1440000	6337941	5662059	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	9000000	459099.64	2506021.64	6493978.36	0
1.2.2.08	PI		78000000	8891926.86	23717298.82	54282701.18	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	0	1003000	497000	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO FOMEPE-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	0	0	400000	0
1.2.2.11	PI		800000	0	0	800000	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	7000000	468550.79	2323962.51	4676037.49	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	47000000	0	33145883.97	13854116.03	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0	0	0	0	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.2.01	PI		9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0	0	0	0	0
2.3.1.03	PI		0	0	0	0	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10000000	0	0	10000000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	28000000	0	28845883.97	0	845883.97
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	28000000	0	28845883.97	0	845883.97
2.4.2.01	PI	CAJA	8000000	0	11195984.84	0	3195984.84
2.4.2.02	PI	BANCOS	20000000	0	17649899.13	2350100.87	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	9286616.35	46459736.65	0	46459736.65
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	9286616.35	46459736.65	0	46459736.65
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	9286616.35	46459736.65	0	46459736.65



3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	4680359.75	19712030.78	0	19712030.78	
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	2053135.92	8839599.63	0	8839599.63	
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	64918.62	296157.98	0	296157.98	
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	2301126.22	15979519.7	0	15979519.7	
3.1.2.04.01	OI	APOORTE SINDICAL	0	359150.16	1517434.33	0	1517434.33	
3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	172085.63	661042.31	0	661042.31	
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	645013.67	8691851.52	0	8691851.52	
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	1003126.3	4926562.5	0	4926562.5	
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	121750.46	182629.04	0	182629.04	
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	187075.84	1632428.56	0	1632428.56	
TOTAL				9185320000	537634720.2	2904302450	6492679549	211661999.4

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 31/05/2023**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1341305000	118036200.2	486124714	36.24	855180286	118036200.2	485945914	100229735	466968504.6	34.81
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	932475000	79278789.95	309427473.9	33.18	623047526.2	79278789.95	309302473.9	76408593.77	305565253.8	32.77
1.1.01	PT	PERSONAL	517558000	33416879.66	143630555.7	27.75	373927444.3	33416879.66	143630555.7	33416879.66	143630555.7	27.75
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	339026000	27120035.53	113564622.3	33.5	225461377.7	27120035.53	113564622.3	27120035.53	113564622.3	33.5
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	115031000	11352854.18	47721824.71	41.49	67309175.29	11352854.18	47721824.71	11352854.18	47721824.71	41.49
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	34975000	3366304.93	14342771.38	41.01	20632228.62	3366304.93	14342771.38	3366304.93	14342771.38	41.01
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	7488000	739847.23	3152257.44	42.1	4335742.56	739847.23	3152257.44	739847.23	3152257.44	42.1
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	5256000	517893.06	2206580.21	41.98	3049419.79	517893.06	2206580.21	517893.06	2206580.21	41.98
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	5256000	517893.06	2206580.21	41.98	3049419.79	517893.06	2206580.21	517893.06	2206580.21	41.98
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	12168000	1146763.23	4885999.05	40.15	7282000.95	1146763.23	4885999.05	1146763.23	4885999.05	40.15
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	4752000	443908.35	1891354.47	39.8	2860645.53	443908.35	1891354.47	443908.35	1891354.47	39.8
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	29096000	2816485.05	11761743.34	40.42	17334256.66	2816485.05	11761743.34	2816485.05	11761743.34	40.42
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	15048000	1357348.84	5783238.41	38.43	9264761.59	1357348.84	5783238.41	1357348.84	5783238.41	38.43
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	5840000	621163.75	2630094.51	45.04	3209905.49	621163.75	2630094.51	621163.75	2630094.51	45.04
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	8208000	837972.46	3348410.42	40.79	4859589.58	837972.46	3348410.42	837972.46	3348410.42	40.79
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	5976000	605873.93	2560406.47	42.84	3415593.53	605873.93	2560406.47	605873.93	2560406.47	42.84
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	2736000	291105.68	1224626.87	44.76	1511373.13	291105.68	1224626.87	291105.68	1224626.87	44.76
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	3240000	314768.25	1335779.6	41.23	1904220.4	314768.25	1335779.6	314768.25	1335779.6	41.23
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	5688000	619344.01	2679765.07	47.11	3008234.93	619344.01	2679765.07	619344.01	2679765.07	47.11
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	1368000	134517.68	573137.72	41.9	794862.28	134517.68	573137.72	134517.68	573137.72	41.9
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	3240000	401481.11	1778585.35	54.89	1461414.65	401481.11	1778585.35	401481.11	1778585.35	54.89
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	1080000	83345.22	328042	30.37	751958	83345.22	328042	83345.22	328042	30.37
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	30600000	3114329.01	12985496.07	42.44	17614503.93	3114329.01	12985496.07	3114329.01	12985496.07	42.44
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	4104000	467419.43	1900525.41	46.31	2203474.59	467419.43	1900525.41	467419.43	1900525.41	46.31
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	12960000	1777837.59	7473244.96	57.66	5486755.04	1777837.59	7473244.96	1777837.59	7473244.96	57.66



1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	13536000	869071.99	3611725.7	26.68	9924274.3	869071.99	3611725.7	869071.99	3611725.7	26.68
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	3240000	298976.29	1273844.41	39.32	1966155.59	298976.29	1273844.41	298976.29	1273844.41	39.32
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	2160000	200488.92	854220.54	39.55	1305779.46	200488.92	854220.54	200488.92	854220.54	39.55
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	1080000	98487.37	419623.87	38.85	660376.13	98487.37	419623.87	98487.37	419623.87	38.85
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	1368000	134517.68	573137.72	41.9	794862.28	134517.68	573137.72	134517.68	573137.72	41.9
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	1368000	134517.68	573137.72	41.9	794862.28	134517.68	573137.72	134517.68	573137.72	41.9
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	2280000	214186.71	826716.77	36.26	1453283.23	214186.71	826716.77	214186.71	826716.77	36.26
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	1200000	117193.05	413457.17	34.45	786542.83	117193.05	413457.17	117193.05	413457.17	34.45
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	1080000	96993.66	413259.6	38.26	666740.4	96993.66	413259.6	96993.66	413259.6	38.26
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1808000	182836.57	717943.48	39.71	1090056.52	182836.57	717943.48	182836.57	717943.48	39.71
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	900000	99491.35	423901.48	47.1	476098.52	99491.35	423901.48	99491.35	423901.48	47.1
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	908000	83345.22	294042	32.38	613958	83345.22	294042	83345.22	294042	32.38
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	135125000	12011962.33	49436123.77	36.59	85688876.23	12011962.33	49436123.77	12011962.33	49436123.77	36.59
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	36470000	3481585.7	14539886.67	39.87	21930113.33	3481585.7	14539886.67	3481585.7	14539886.67	39.87
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	8900000	776266.4	3304997.95	37.13	5595002.05	776266.4	3304997.95	776266.4	3304997.95	37.13
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7660000	547845.13	2312667.41	30.19	5347332.59	547845.13	2312667.41	547845.13	2312667.41	30.19
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	6070000	428894.97	1788574.88	29.47	4281425.12	428894.97	1788574.88	428894.97	1788574.88	29.47
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	845000	53136.78	236536.51	27.99	608463.49	53136.78	236536.51	53136.78	236536.51	27.99
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	28220000	2749840.43	10182020.55	36.08	18037979.45	2749840.43	10182020.55	2749840.43	10182020.55	36.08
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	17500000	1308567.34	5733832.07	32.76	11766167.93	1308567.34	5733832.07	1308567.34	5733832.07	32.76
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	15020000	1409823.61	5964703.39	39.71	9055296.61	1409823.61	5964703.39	1409823.61	5964703.39	39.71
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	8900000	865946.85	3687532.65	41.43	5212467.35	865946.85	3687532.65	865946.85	3687532.65	41.43
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	5040000	390055.12	1685371.69	33.44	3354628.31	390055.12	1685371.69	390055.12	1685371.69	33.44
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15550000	0	365559.45	2.35	15184440.55	0	365559.45	0	365559.45	2.35
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	15550000	0	365559.45	2.35	15184440.55	0	365559.45	0	365559.45	2.35
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	30100000	2813339.29	12036275.79	39.99	18063724.21	2813339.29	12036275.79	2813339.29	12036275.79	39.99
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	30100000	2813339.29	12036275.79	39.99	18063724.21	2813339.29	12036275.79	2813339.29	12036275.79	39.99
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	20850000	941879.73	4004838.57	19.21	16845161.43	941879.73	4004838.57	941879.73	4004838.57	19.21
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	12450000	577527.51	2340779.33	18.8	10109220.67	577527.51	2340779.33	577527.51	2340779.33	18.8
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	8400000	364352.22	1664059.24	19.81	6735940.76	364352.22	1664059.24	364352.22	1664059.24	19.81
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	0	0	0	4280000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	0	0	0	4280000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	112332000	5156597.13	23936964.37	21.31	88395035.63	5156597.13	23936964.37	5156597.13	23936964.37	21.31
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	45042000	2411403.98	11361575.08	25.22	33680424.92	2411403.98	11361575.08	2411403.98	11361575.08	25.22
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	45042000	2411403.98	11361575.08	25.22	33680424.92	2411403.98	11361575.08	2411403.98	11361575.08	25.22
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	22680000	1329198.65	6098211.1	26.89	16581788.9	1329198.65	6098211.1	1329198.65	6098211.1	26.89
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	1080000	83345.22	355107.89	32.88	724892.11	83345.22	355107.89	83345.22	355107.89	32.88
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	1080000	83345.22	355107.89	32.88	724892.11	83345.22	355107.89	83345.22	355107.89	32.88
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	7560000	280319.96	1493875.4	19.76	6066124.6	280319.96	1493875.4	280319.96	1493875.4	19.76



1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	6480000	354611.59	1657820.57	25.58	4822179.43	354611.59	1657820.57	354611.59	1657820.57	25.58
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	2160000	100244.46	551964.74	25.55	1608035.26	100244.46	551964.74	100244.46	551964.74	25.55
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	500000	96993.66	413259.61	82.65	86740.39	96993.66	413259.61	96993.66	413259.61	82.65
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	792000	0	0	0	792000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	2160000	83345.22	436227.88	20.2	1723772.12	83345.22	436227.88	83345.22	436227.88	20.2
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	16420000	856152.02	3777237.94	23	12642762.06	856152.02	3777237.94	856152.02	3777237.94	23
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	11350000	636329.56	2816639.61	24.82	8533360.39	636329.56	2816639.61	636329.56	2816639.61	24.82
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	5070000	219822.46	960598.33	18.95	4109401.67	219822.46	960598.33	219822.46	960598.33	18.95
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8900000	0	38916.66	0.44	8861083.34	0	38916.66	0	38916.66	0.44
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	8900000	0	38916.66	0.44	8861083.34	0	38916.66	0	38916.66	0.44
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	17120000	1361361.54	6245054.66	36.48	10874945.34	1361361.54	6245054.66	1361361.54	6245054.66	36.48
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	17120000	1361361.54	6245054.66	36.48	10874945.34	1361361.54	6245054.66	1361361.54	6245054.66	36.48
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	11810000	527679.59	2514180.03	21.29	9295819.97	527679.59	2514180.03	527679.59	2514180.03	21.29
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	6550000	291312.85	1422455.46	21.72	5127544.54	291312.85	1422455.46	291312.85	1422455.46	21.72
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	5260000	236366.74	1091724.57	20.76	4168275.43	236366.74	1091724.57	236366.74	1091724.57	20.76
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	0	0	13040000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	0	0	13040000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	19050000	1140247	6125969	32.16	12924031	1140247	6125969	1140247	6125969	32.16
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	150000	0	3000	2	147000	0	3000	0	3000	2
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	46500000	0	0	0	46500000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	106685000	17603497.25	51185153.9	47.98	55499846.1	17603497.25	51185153.9	15772189.88	49210579.83	46.13
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33500000	2517832.97	14209006.42	42.41	19290993.58	2517832.97	14209006.42	2517832.97	14209006.42	42.41
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	14400000	1376235.59	6639342.38	46.11	7760657.62	1376235.59	6639342.38	1282135.59	6545242.38	45.45
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y P.AP.	5710000	950359.94	3010891.49	52.73	2699108.51	950359.94	3010891.49	886759.94	2936981.49	51.44
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	4110000	774340.29	2192168.52	53.34	1917831.48	774340.29	2192168.52	355374.82	1773203.05	43.14
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1885000	127835.57	533047.32	28.28	1351952.68	127835.57	533047.32	127835.57	533047.32	28.28
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	4720000	1909508	4393503.72	93.08	326496.28	1909508	4393503.72	1231508	3715503.72	78.72
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	5050000	879960.72	2256095.52	44.68	2793904.48	879960.72	2256095.52	717140.12	2039274.92	40.38
1.1.02.10	PT	OTROS	7720000	1414280.43	3844411.07	49.8	3875588.93	1414280.43	3844411.07	1053240.43	3483371.07	45.12
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIEDRAS MORAS	400000	157001.95	337001.95	84.25	62998.05	157001.95	337001.95	157001.95	337001.95	84.25
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	550000	700	375485.7	68.27	174514.3	700	375485.7	700	375485.7	68.27
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	650000	30440	225153.06	34.64	424846.94	30440	225153.06	12600	207313.06	31.89
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	550000	161550	420730	76.5	129270	161550	420730	161550	420730	76.5
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	1850000	862286.31	1621459.47	87.65	228540.53	862286.31	1621459.47	559886.31	1319059.47	71.3
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3470000	192302.17	835532.28	24.08	2634467.72	192302.17	835532.28	151502.17	794732.28	22.9
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	150000	0	16048.61	10.7	133951.39	0	16048.61	0	16048.61	10.7
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	100000	10000	13000	13	87000	10000	13000	10000	13000	13
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	720000	0	0	0	720000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5300000	0	0	0	5300000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	10630000	4846901.54	6811973.99	64.08	3818026.01	4846901.54	6811973.99	4790273.54	6755345.99	63.55
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	3120000	1161482.88	3041884.79	97.5	78115.21	1161482.88	3041884.79	1161482.88	3041884.79	97.5
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	2000000	202500	202500	10.13	1797500	202500	202500	202500	202500	10.13
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	7730000	1442259.32	4050328.68	52.4	3679671.32	1442259.32	4050328.68	1446106.02	3975218.68	51.43
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	2500000	484699.62	1426331.48	57.05	1073668.52	484699.62	1426331.48	563656.32	1426331.48	57.05
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	1700000	492418.72	1315700.87	77.39	384299.13	492418.72	1315700.87	417308.72	1240590.87	72.98
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	680000	144048.98	370940.79	54.55	309059.21	144048.98	370940.79	144048.98	370940.79	54.55
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	2700000	321092	937355.54	34.72	1762644.46	321092	937355.54	321092	937355.54	34.72
1.1.03	PT	SERVICIOS	308232000	28258413.04	114611764.3	37.18	193620235.7	28258413.04	114486764.3	27219524.23	112724118.3	36.57



1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	1240000	47829.34	118098.14	9.52	1121901.86	47829.34	118098.14	47829.34	118098.14	9.52
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	1740000	18997.73	342969.29	19.71	1397030.71	18997.73	342969.29	18997.73	342969.29	19.71
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	3710000	550526.3	1326770.02	35.76	2383229.98	550526.3	1326770.02	358100.12	1129343.84	30.44
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5807000	589200	2560833.8	44.1	3246166.2	589200	2560833.8	589200	2558333.8	44.06
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	5757000	589200	2548833.8	44.27	3208166.2	589200	2548833.8	589200	2546333.8	44.23
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	50000	0	12000	24	38000	0	12000	0	12000	24
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	8725000	83698.77	1814890.59	20.8	6910109.41	83698.77	1814890.59	83698.77	1814890.59	20.8
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1225000	0	362807.02	29.62	862192.98	0	362807.02	0	362807.02	29.62
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	1500000	0	0	0	1500000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	1110000	4923.77	250154.87	22.54	859845.13	4923.77	250154.87	4923.77	250154.87	22.54
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	4890000	78775	1201928.7	24.58	3688071.3	78775	1201928.7	78775	1201928.7	24.58
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	9065000	1231655	5869642.3	64.75	3195357.7	1231655	5869642.3	843725	5466712.3	60.31
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	7300000	11677.5	1855995.61	25.42	5444004.39	11677.5	1855995.61	11677.5	1855995.61	25.42
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	4430000	457150.03	1122189.48	25.33	3307810.52	457150.03	1122189.48	457150.03	1103659.48	24.91
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	4430000	457150.03	1122189.48	25.33	3307810.52	457150.03	1122189.48	457150.03	1103659.48	24.91
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	166925000	17160488.45	64075668.49	38.39	102849331.5	17160488.45	64075668.49	17160488.45	63853068.49	38.25
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	23425000	4267553.19	12817680.56	54.72	10607319.44	4267553.19	12817680.56	4267553.19	12601680.56	53.8
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	143500000	12892935.26	51257987.93	35.72	92242012.07	12892935.26	51257987.93	12892935.26	51251387.93	35.72
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	5280000	521410	3602996.45	68.24	1677003.55	521410	3602996.45	380910	3091996.45	58.56
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	15670000	2244832.8	9345416.81	59.64	6324583.19	2244832.8	9345416.81	2224832.8	9325416.81	59.51
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1600000	656500	889000.75	55.56	710999.25	656500	889000.75	656500	889000.75	55.56
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700000	0	10000	1.43	690000	0	10000	0	10000	1.43
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1550000	88223.12	252281.12	16.28	1297718.88	88223.12	252281.12	85723.12	249781.12	16.11
1.1.03.16	PT	OTROS	51305000	4617124	21035314.24	41	30269685.76	4617124	21035314.24	4300691.37	20718881.61	40.38
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	17805000	1125326.25	7186973.06	40.36	10618026.94	1125326.25	7186973.06	1100326.25	7161973.06	40.22
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	3500000	503632.63	2821128.06	80.6	678871.94	503632.63	2821128.06	287800	2605295.43	74.44
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	18000000	1510750	5997375	33.32	12002625	1510750	5997375	1510750	5997375	33.32
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	9000000	1477415.12	5029838.12	55.89	3970161.88	1477415.12	5029838.12	1401815.12	4954238.12	55.05
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	2100000	-20900	193727.2	9.23	1906272.8	-20900	68727.2	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	20000000	0	0	0	20000000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	735000	0	195970	26.66	539030	0	195970	0	195970	26.66
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	407730000	38757410.23	176697240.1	43.34	231032759.9	38757410.23	176643440.1	23821141.26	161403250.9	39.59
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	404935000	38677153.07	175996201.4	43.46	228938798.6	38677153.07	175942401.4	23754377.05	160717705.1	39.69
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	106980000	12291079.75	32330982.33	30.22	74649017.67	12291079.75	32330982.33	11082265.26	30954931.84	28.94
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	9000000	920373.29	3817437.07	42.42	5182562.93	920373.29	3817437.07	920373.29	3817437.07	42.42
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	7900000	271546.1	1894878.64	23.99	6005121.36	271546.1	1894878.64	242563.49	1859842.03	23.54
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1100000	14520	140653.29	12.79	959346.71	14520	140653.29	0	126133.29	11.47
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	500000	14520	140653.29	28.13	359346.71	14520	140653.29	0	126133.29	25.23
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DEUB.	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	50000	11590	11590	23.18	38410	11590	11590	0	0	0



1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	950000	40531.32	163092.3	17.17	786907.7	40531.32	163092.3	39858.71	162419.69	17.1
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	300000	2200	2200	0.73	297800	2200	2200	0	0	0
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	1000000	41944.78	540376.78	54.04	459623.22	41944.78	540376.78	41944.78	540376.78	54.04
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	3000000	61000	386471.71	12.88	2613528.29	61000	386471.71	61000	386471.71	12.88
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	99760	650494.56	43.37	849505.44	99760	650494.56	99760	644440.56	42.96
1.3.05.01.05	PI	OTROS	130000	0	1600	1.23	128400	0	1600	0	1600	1.23
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	600000	2750	89655	14.94	510345	2750	89655	0	86905	14.48
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	78000000	9134279.05	21889840.08	28.06	56110159.92	9134279.05	21889840.08	8214308.28	20969869.31	26.88
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	75000000	8133685.09	19753880.49	26.34	55246119.51	8133685.09	19753880.49	7334699.32	18954894.72	25.27
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3000000	1000593.96	2135959.59	71.2	864040.41	1000593.96	2135959.59	879608.96	2014974.59	67.17
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	620000	63290.82	256310.93	41.34	363689.07	63290.82	256310.93	39762.11	232782.22	37.55
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	2680000	169544.15	363260.36	13.55	2316739.64	169544.15	363260.36	152676.65	345362.86	12.89
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	2000000	20000	364167.73	18.21	1635832.27	20000	364167.73	20000	364167.73	18.21
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	5000000	1709296.34	3653832.52	73.08	1346167.48	1709296.34	3653832.52	1492581.44	3276965.62	65.54
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	297955000	26386073.32	143665219.1	48.22	154289780.9	26386073.32	143611419.1	12672111.79	129762773.3	43.55
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4400000	541321.84	2822216.67	64.14	1577783.33	541321.84	2822216.67	325970.94	2568885.77	58.38
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	800000	118250.9	522762.19	65.35	277237.81	118250.9	522762.19	0	404511.29	50.56
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	100000	9000	33000	33	67000	9000	33000	9000	33000	33
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	100000	0	23350	23.35	76650	0	23350	0	23350	23.35
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3400000	414070.94	2243104.48	65.97	1156895.52	414070.94	2243104.48	316970.94	2108024.48	62
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	220900000	20870175.25	94567383.95	42.81	126332616.1	20870175.25	94567383.95	8542684.25	82177892.95	37.2
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	199220000	19124660	88887715	44.62	110332285	19124660	88887715	7231560	76937115	38.62
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	94500000	8258000	39545655	41.85	54954345	8258000	39545655	2829900	34060055	36.04
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	9000000	867100	4034900	44.83	4965100	867100	4034900	333900	3501700	38.91
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	52700000	5164010	23764110	45.09	28935890	5164010	23764110	1915910	20516010	38.93
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	11900000	1683250	6175250	51.89	5724750	1683250	6175250	519050	5011050	42.11
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	31120000	3152300	15367800	49.38	15752200	3152300	15367800	1632800	13848300	44.5
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	1700000	0	15000	0.88	1685000	0	15000	0	15000	0.88
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	500000	0	15000	3	485000	0	15000	0	15000	3
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	3200000	1124266.42	3037256.76	94.91	162743.24	1124266.42	3037256.76	717875.42	2626365.76	82.07
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	4500000	285897.46	1461493.76	32.48	3038506.24	285897.46	1461493.76	263497.46	1439093.76	31.98
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	1000000	174221.37	356364.65	35.64	643635.35	174221.37	356364.65	168621.37	350764.65	35.08
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	1000000	22060	99458.91	9.95	900541.09	22060	99458.91	22060	99458.91	9.95
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	150000	700	700	0.47	149300	700	700	700	700	0.47
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1900000	18000	138000	7.26	1762000	18000	138000	18000	138000	7.26
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	230000	0	0	0	230000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	100000	0	79856.75	79.86	20143.25	0	79856.75	0	79856.75	79.86
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	2850000	0	2263.12	0.08	2847736.88	0	2263.12	0	2263.12	0.08
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2000000	120370	489275	24.46	1510725	120370	489275	120370	489275	24.46
1.3.05.02.03.20	PI	ACOMPANAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	27100000	3820938.48	15968130.72	58.92	11131869.28	3820938.48	15914330.72	2641659.55	14731346.79	54.36
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	3500000	154232.59	3361282.59	96.04	138717.41	154232.59	3361282.59	74232.59	3281282.59	93.75
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	4800000	820044.12	2956067.29	61.58	1843932.71	820044.12	2902267.29	721444.12	2799962.29	58.33
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	5500000	80894.74	5103039.78	92.78	396960.22	80894.74	5103039.78	80894.74	5103039.78	92.78
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	600000	0	231069.24	38.51	368930.76	0	231069.24	0	231069.24	38.51



1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	8000000	2765767.03	4186971.82	52.34	3813028.18	2765767.03	4186971.82	1765088.1	3186292.89	39.83
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	2000000	0	129700	6.49	1870300	0	129700	0	129700	6.49
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN TURÍSTICA	2500000	0	0	0	2500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1500000	12027.75	117511.65	7.83	1382488.35	12027.75	117511.65	20187.05	117511.65	7.83
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500000	0	18928.15	3.79	481071.85	0	18928.15	0	18928.15	3.79
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	200000	0	78396.45	39.2	121603.55	0	78396.45	0	78396.45	39.2
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	800000	12027.75	20187.05	2.52	779812.95	12027.75	20187.05	20187.05	20187.05	2.52
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	40135000	1141610	29694396.1	73.99	10440603.9	1141610	29694396.1	1141610	29671556.1	73.93
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	7435000	58820	968102.27	13.02	6466897.73	58820	968102.27	58820	955262.27	12.85
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	4000000	193000	1620481.53	40.51	2379518.47	193000	1620481.53	193000	1620481.53	40.51
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	1600000	150000	1493912.95	93.37	106087.05	150000	1493912.95	150000	1483912.95	92.74
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	2000000	156640	784247	39.21	1215753	156640	784247	156640	784247	39.21
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	25100000	583150	24827652.35	98.91	272347.65	583150	24827652.35	583150	24827652.35	98.91
1.3.05.02.07	PI	OTROS	620000	0	495580	79.93	124420	0	495580	0	495580	79.93
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	3300000	0	0	0	3300000	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	2795000	80257.16	701038.7	25.08	2093961.3	80257.16	701038.7	66764.21	685545.75	24.53
1.3.06.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1795000	37000	261427.55	14.56	1533572.45	37000	261427.55	37000	259427.55	14.45
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1795000	37000	261427.55	14.56	1533572.45	37000	261427.55	37000	259427.55	14.45
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	40000	20000	28000	70	12000	20000	28000	20000	28000	70
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	20000	0	2000	10	18000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	30000	100	0	0	30000	0	30000	100
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	20000	0	9000	45	11000	0	9000	0	9000	45
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	20000	0	7749	38.75	12251	0	7749	0	7749	38.75
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	18000	36	32000	0	18000	0	18000	36
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	0	112678.55	18.78	487321.45	0	112678.55	0	112678.55	18.78
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	150000	0	27000	18	123000	0	27000	0	27000	18
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	150000	0	10000	6.67	140000	0	10000	0	10000	6.67
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	150000	17000	17000	11.33	133000	17000	17000	17000	17000	11.33
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	280000	0	0	0	280000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	43257.16	439611.15	43.96	560388.85	43257.16	439611.15	29764.21	426118.2	42.61
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	43257.16	439611.15	43.96	560388.85	43257.16	439611.15	29764.21	426118.2	42.61
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	764695000	25854552.41	121798309.4	15.93	642896690.6	25854552.41	121798309.4	23290561.5	111677788.8	14.6
2.1	PT	INVERSION FISICA	755545000	25098376.86	118737748.3	15.72	636807251.8	25098376.86	118737748.3	22534385.95	108617227.7	14.38
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	41380000	1568244.02	8698431.95	21.02	32681568.05	1568244.02	8698431.95	1369544.02	8499731.95	20.54
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	17255000	453744.02	2720464.58	15.77	14534535.42	453744.02	2720464.58	453744.02	2720464.58	15.77
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5025000	1114500	3217754.8	64.03	1807245.2	1114500	3217754.8	915800	3019054.8	60.08
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9130000	0	2500000	27.38	6630000	0	2500000	0	2500000	27.38
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	2050000	0	0	0	2050000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4920000	0	260212.57	5.29	4659787.43	0	260212.57	0	260212.57	5.29
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	714165000	23530132.84	110039316.3	15.41	604125683.7	23530132.84	110039316.3	21164841.93	100117495.7	14.02
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	529665000	17105140.77	83607741.25	15.79	446057258.8	17105140.77	83607741.25	15446308.25	76447317.44	14.43
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	529665000	17105140.77	83607741.25	15.79	446057258.8	17105140.77	83607741.25	15446308.25	76447317.44	14.43
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	500000	0	34000	6.8	466000	0	34000	0	34000	6.8
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5000000	325801.32	1491443.1	29.83	3508556.9	325801.32	1491443.1	325801.32	1491443.1	29.83



2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	11500000	6729527.25	21127389.02	18.37	93872610.98	6729527.25	21127389.02	6288346.76	20686208.53	17.99
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	10000000	0	8197301.72	8.2	91802698.28	0	8197301.72	0	8197301.72	8.2
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	15000000	6729527.25	12930087.3	86.2	2069912.7	6729527.25	12930087.3	6288346.76	12488906.81	83.26
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	16000000	2882612.89	12541760.42	78.39	3458239.58	2882612.89	12541760.42	2832628.06	12423775.59	77.65
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	700000	0	387119.96	55.3	312880.04	0	387119.96	0	387119.96	55.3
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5000000	0	304954.69	6.1	4695045.31	0	304954.69	0	304954.69	6.1
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	10000000	0	140072.76	14.01	859927.24	0	140072.76	0	140072.76	14.01
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	6000000	665024.26	5686611.71	94.78	313388.29	665024.26	5686611.71	665024.26	5686611.71	94.78
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	12135000	257529.01	3131377.24	25.8	9003622.76	257529.01	3131377.24	250868.68	3124716.91	25.75
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1200000	19772.65	19772.65	1.65	1180227.35	19772.65	19772.65	19772.65	19772.65	1.65
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	6120000	348133.12	1886573.63	30.83	4233426.37	348133.12	1886573.63	328133.12	1866573.63	30.5
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1200000	15000	80000	6.67	1120000	15000	80000	0	65000	5.42
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	5000000	0	0	0	5000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	8010000	399496.05	1353796.17	16.9	6656203.83	399496.05	1353796.17	390996.05	1345296.17	16.8
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	12000000	136897.44	10660624.44	88.84	1339375.56	136897.44	10660624.44	136897.44	10660624.44	88.84
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL	8000000	0	808280	10.1	7191720	0	808280	0	808280	10.1
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	125500000	284655.99	2059829.99	1.64	1234401.70	284655.99	2059829.99	181255.99	1956429.99	1.56
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	150000000	38111.73	38111.73	0.03	149961888.3	38111.73	38111.73	38111.73	38111.73	0.03
2.1.08.01.02.21	PI	OBRA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	40000000	5002579.06	21207440.24	53.02	18792559.76	5002579.06	21207440.24	3988472.19	14759742.08	36.9
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	8000000	0	648583.5	8.11	7351416.5	0	648583.5	0	648583.5	8.11
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	184500000	6424992.07	26431575.05	14.33	158068425	6424992.07	26431575.05	5718533.68	23670178.27	12.83
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	184500000	6424992.07	26431575.05	14.33	158068425	6424992.07	26431575.05	5718533.68	23670178.27	12.83
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	25000000	3336546.86	7706634.98	30.83	17293365.02	3336546.86	7706634.98	2734184.89	7104273.01	28.42
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	8000000	602624.55	1058623.4	13.23	6941376.6	602624.55	1058623.4	571402	1027400.85	12.84
2.1.08.02.01.05	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	21000000	2485820.66	17666316.67	84.13	3333683.33	2485820.66	17666316.67	2412946.79	15538504.41	73.99
2.1.08.02.01.06	PI	OBRA VIVIENDAS NACIONALES PLAN CASA PROPIA	130000000	0	0	0	130000000	0	0	0	0	0
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	9150000	756175.55	3060561.15	33.45	6089438.85	756175.55	3060561.15	756175.55	3060561.15	33.45
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	9150000	756175.55	3060561.15	33.45	6089438.85	756175.55	3060561.15	756175.55	3060561.15	33.45
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	5000000	430349.88	1909210.56	38.18	3090789.44	430349.88	1909210.56	430349.88	1909210.56	38.18
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	5000000	430349.88	1909210.56	38.18	3090789.44	430349.88	1909210.56	430349.88	1909210.56	38.18
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	5000000	430349.88	1909210.56	38.18	3090789.44	430349.88	1909210.56	430349.88	1909210.56	38.18
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	4150000	325825.67	1151350.59	27.74	2998649.41	325825.67	1151350.59	325825.67	1151350.59	27.74
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	3100000	325825.67	1151350.59	37.14	1948649.41	325825.67	1151350.59	325825.67	1151350.59	37.14
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	0	25524.92	25.52	74475.08	0	25524.92	0	25524.92	25.52
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	3000000	325825.67	1125825.67	37.53	1874174.33	325825.67	1125825.67	325825.67	1125825.67	37.53
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	8685009.77	51227586.81	0	0	8685009.77	51227586.81	9882048.11	51227586.81	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	8685009.77	51227586.81	0	0	8685009.77	51227586.81	9882048.11	51227586.81	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	8685009.77	51227586.81	0	0	8685009.77	51227586.81	9882048.11	51227586.81	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	8685009.77	51227586.81	0	0	8685009.77	51227586.81	9882048.11	51227586.81	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	8685009.77	51227586.81	0	0	8685009.77	51227586.81	9882048.11	51227586.81	0



50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	5528065.14	22285046.67	0	0	5528065.14	22285046.67	5528065.14	22285046.67	0	
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	2352615.48	10863108.34	0	0	2352615.48	10863108.34	2352615.48	10863108.34	0	
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	65473.48	362179.93	0	0	65473.48	362179.93	65473.48	362179.93	0	
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	536433.84	16135313.45	0	0	536433.84	16135313.45	1733472.18	16135313.45	0	
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	0	875428.49	0	0	0	875428.49	193912.04	875428.49	0	
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	172085.63	654939.77	0	0	172085.63	654939.77	172085.63	654939.77	0	
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	245400	9490328.09	0	0	245400	9490328.09	245400	9490328.09	0	
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	0	4926562.5	0	0	0	4926562.5	1003126.3	4926562.5	0	
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	118948.21	188054.6	0	0	118948.21	188054.6	118948.21	188054.6	0	
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	202421.83	1581938.42	0	0	202421.83	1581938.42	202421.83	1581938.42	0	
TOTAL				12292441000	881318860	3868066675	9257.51	8747875159	881318860	3867243875	760864112.1	3687560158	8922.9

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 554/23**

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 6.000
Mengo, Sonia del Valle	32.954.292	\$ 6.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 6.000
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 573/23**

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Garay, Miqueas Raúl	44.203.751	\$ 20.240
Mena, Pablo Ezequiel	38.019.443	\$ 20.240

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 613/23**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	\$ 20.000
Blanda, Micaela	39.172.712	\$ 6.000
Clavero, Mariana del Carmen	22.850.726	\$ 9.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 19.000
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	\$ 2.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 9.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 6.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 7.000
Vélez, Ceferino Javier	26.203.212	\$ 27.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 614/23**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 19.700
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 19.700
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 19.700

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 615/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Botta, Karen Ayelén	39.736.768	\$ 25.000
Vianello, Andrea Elizabeth	35.164.784	\$ 25.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 625/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 20.000
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 20.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 15.000
Olgúin, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 4.000
Vélez, Oscar Eloy	20.078.998	\$ 4.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 633/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Almada, Georgina Antonella	37.286.753	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Azurra, Walter Javier	25.643.678	\$ 9.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 7.500
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 10.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 20.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 9.000
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 20.000
Bustos, Leandro Marcelo	18.667.194	\$ 9.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 8.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 10.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 7.500
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 5.000
Domínguez Do Pazo, Agustín	41.116.369	\$ 9.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 14.000
Garay, Miqueas Raúl	44.203.751	\$ 3.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 4.500
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 9.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 10.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 10.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 9.000
Gómez, Marcelo Fabián	21.754.621	\$ 12.000
Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	\$ 12.000
Lazarte, Juan Carlos	31.267.668	\$ 10.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 18.000
Lucentini, Armando Oscar	39.965.436	\$ 12.000
Manelli, Claudio Marcelo	42.860.069	\$ 11.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 9.000



Mateo, Daniel Eduardo	16.070.869	\$ 12.000
Mayorga, Carlos Maximiliano	34.965.428	\$ 9.000
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	\$ 9.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 12.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 18.000
Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	\$ 6.000
Musso, Claudio	23.641.352	\$ 10.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 20.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 6.500
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 9.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 15.000
Palma, Olga Noemí	14.478.077	\$ 6.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 9.000
Quinteros, Jonatan David	42.891.862	\$ 8.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 4.500
Riveros, Jorge Eduardo	42.892.802	\$ 5.000
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	\$ 12.000
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 3.000
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 6.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 7.500
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 10.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	\$ 6.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 9.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 7.500
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 6.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 639/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 29.000
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 18.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez